



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 2090

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

TALCA, 31 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; Resolución N° 015/0129 de 08 de Octubre de 2008, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que, con fecha 26 de Mayo de 2009 se celebró con la I. Municipalidad de Molina, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de dos salas cuna y un nivel medio en Loteo San Hilario s/n, de la comuna de Molina.

4.- Que, es necesario establecer un plazo mayor para la ejecución de las obras convenidas.

RESUELVO:

Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA**, para la construcción, de dos sala cuna y un nivel medio en Loteo San Hilario s/n, de la comuna de Molina, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

*En la ciudad de Talca, a 20 de Agosto de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Margarita Cristina Reyes Romero, profesora de estado, Cédula de Identidad N° 8.916.721-3, ambos domiciliados en calle 7 oriente N° 1250, comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA**, RUT N° 69.110.100-2, representada por su Alcaldesa*

doña Mirtha Susana Rebeca Segura Ovalle, Cédula de Identidad N°7.312.676-2, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 1389, comuna de Molina, 7° Región del Maule, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Mayo de 2009 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Molina, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Molina, para construcción de dos salas cuna para 28 lactantes y un nivel medio para 32 párvulos, ubicada en Loteo San Hilario s/n, de la comuna de Molina.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el segundo párrafo de la cláusula tercera por el siguiente:

"Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de 120 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Mayo de 2009.

CUARTO: La personería de doña Margarita Reyes Romero, Directora Regional de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/038 del 11 de mayo de 2006 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Mirtha Susana Segura Ovalle para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto N° 7809 de fecha 18 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Hay firmas.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/CCE/PHF/hmd

Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes